

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 104-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 10 de mayo de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

### VISTO:

El Informe N° 142-2017-SGL-GAFR/MDPB, del Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicitó la designación del Comité de Selección para el Proceso de Licitación Pública N° 001-2017CS/MDPB, y;

### CONSIDERANDO:

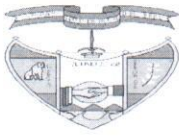
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente (...).

Que, mediante Informe N° 142-2017-SGL-GAFR/MDPB de fecha 10 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Logística, solicitó la designación de un Comité de Selección para el Proceso de Licitación Pública N° 001-2017-CS/MDPB, cuyo objetivo de la convocatoria es la EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: RIO PICHIS – TUPAC AMARU – BOCA SHIRARINE, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO", por el valor referencial de S/ 3 116,635.39 (Tres millones ciento dieciséis mil seiscientos treinta y cinco con 39/100 soles).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 104-2017-GM/MDPB.

Por lo que, en mérito a las atribuciones delegadas al suscrito mediante la **Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A/MDPB**, de fecha 11 de enero de 2017; artículo primero, numeral 16,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR los miembros titulares y suplentes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-CS/MDPB**, cuyo objetivo de la convocatoria es la **EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: RIO PICHIS – TUPAC AMARU – BOCA SHIRARINE, DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"**; comité que tendrá a su cargo la elaboración de las bases, organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme, o sea cancelado. El Comité estará integrada por:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Presidente : Sr. Marco Antonio ROJAS GUZMAN.  
(Sub Gerente de Logística).
- Miembro : Ing. Fremin ANDRADE JAVIER.  
(Sub Gerente de Obras Públicas).
- Miembro : Ing. César ROMERO AQUINO.  
(Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial).

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Presidente : Bach. Cont. Jazwir Cinthia MEZA CUBA.  
(Especialista en Adquisiciones).
- Miembro : Ing. Adolfo CABRERA PEDRAZA.  
(Gerente de Desarrollo Urbano y Rural).
- Miembro : Bach. Econ. María RODRÍGUEZ CONDEZO.  
(Sub Gerente de Programación e Inversiones).

**Artículo Segundo.-** Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables de que el proceso realizado, se encuentre conforme a Ley y respondan administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que le sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Licitación Pública N° 001-2017-CS/MDPB, para conocimiento y fines.

#### POR TANTO:

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ

Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM

CC:  
ARCHIVO.  
SGL  
MIEMBROS  
DCell